

que el menor había dejado de acudir a la escuela en la que se encontraba inscrito, que se encuentra bajo el cuidado del C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ** quien habita el domicilio ubicado en Calle Trojes, Número 177, Colonia Minerva, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09810, sin embargo, mediante oficio 2550 se ordenó a esta corporación abstenerse de realizar las diligencias ordenadas única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Trojes, Número 177, Colonia Minerva, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México, Código Postal 09810, motivo por el que nos hemos dado a la tarea de ubicar los domicilios de otros familiares del C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ**, tal es el caso del inmueble ubicado en Calle Sur 127, Número 144, Colonia Minerva, Código Postal 09810, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México domicilio del C. Alfonso Arturo Villa Bernal (Abuelo paterno del menor), el inmueble de Calle Arroyo Tlaloc, Número 112, Unidad Habitacional Citlali Colonia Estrella del Sur, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09820, así como el ubicado en Avenida San Rafael Atlixco, Número 275, Unidad La Norma, Colonia Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México, inmueble propiedad de la C. **MARTHA ESPEJEL GARCIA** (bisabuela paterna del menor Erik Arturo Villa Buenrostro), domicilios en los que realizamos labores de vigilancia en diferentes días y horarios, sin que hasta el momento hayamos tenido a la vista al menor **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, su progenitor el C. **ALFONSO ARTURO VILLA RAMIREZ** o los vehículos en los que pudieran trasladarse.

1

Av. Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotelo, Delegacion Miguel Hidalgo C.P. 11200 (01 55) 21 22 89 00 www.gob.mx/pgr

Página 193

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL
